



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que turve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

USHUAIA, 29 JUN 2011

VISTO la Nota N° 138/11 de la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de dos (02) cargos de Maestro de Sección Nivel Inicial –categoría 109- Interinos, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a partir del día catorce (14) de marzo de 2.011 y mientras persistan las causales.

Que los mismos serán destinados al Jardín Maternal "Veó Veó" de la ciudad de Ushuaia.

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de cubrir el Servicio Educativo en el presente Ciclo Lectivo y a los efectos de garantizar equidad, igualdad y derecho a la educación.

Que por Nota de fecha siete (07) de junio de 2.011, ha tomado debida intervención el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección Contable y Presupuesto de esta Jurisdicción, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

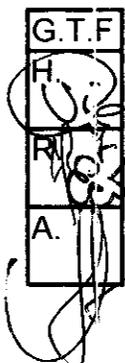
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y asignar dos (02) cargos de Maestro de Sección Nivel Inicial –categoría 109- Interinos, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, los cuales serán destinados al Jardín Maternal "Veó Veó" de la ciudad de Ushuaia, a partir del día catorce (14) de marzo de 2.011 y mientras persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1891 /11.-



Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología